espacios nueva serie Nº 7

tomo 2

2013

0_0_Numero 7.2.indd 1 16/08/2013 05:57:48 p.m.

0_0_Numero 7.2.indd 2 16/08/2013 05:57:48 p.m.

espacios nueva serie N° 7
tomo 2

Estudios de Biopolítica

UNPA Universidad Nacional de la Patagonia Austral

2013

0_0_Numero 7.2.indd 3 16/08/2013 05:57:48 p.m.

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Rectora	AdeS. Eugenia Márquez
Vice Rector	Ing. Hugo Rojas
Decano UART	Prof. Marcos Oyarzún
Decano UARG	Dr. Alejandro Súnico
Decana UASJ	Prof. Claudia Malik
Decano UACO	Lic. Daniel Pandolfi

La revista Espacios Nueva Serie se publica con una periodicidad anual en la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Santa Cruz, Argentina, según un sistema de doble referato anónimo. Publica trabajos originales, entrevistas, notas, reseñas sobre distintas áreas de las Ciencias Sociales y las Humanidades. La presente edición corresponde al número 7 y está dedicada a Estudios de Biopolítica.

Consejo Académico

- **Dra. Vikki Bell (University of London)**
- **Dr. Mario Dipaolantonio (York University)**
- **Dr. Edgardo Castro (CONICET, UNIPE)**
- **Dr. Héctor Palma (Universidad Nacional de San Martín)**
- **Dra. Susana Murillo (Universidad de Buenos Aires)**
- **Dra. Silvia Grinberg (Universidad Nacional de San Martín, CONICET, UNPA)**
- **Dr. Sebastián Barros (Universidad Nacional de la Patagonia Austral, CONICET, UNSJB)**
- **Dr. Pat O'Malley (University of Sidney)**
- **Dra. Isabel Cassigoli (Universidad Arcis)**
- **Dr. Esteban Vernik (Universidad de Buenos Aires, UNPA)**

Staff

Directora

Prof. Alicia Atienza
amatienza@yahoo.com

Secretaria de Redacción

Prof. Mónica Musci
monimu@speedy.com.ar

Coordinadores

Dra. Silvia Grinberg

Prof. Andrés Pérez

Lic. M. E. Venturini

Consejo Editorial

Prof. Marcela Arpes.
mm_arpes@yahoo.com.ar

Dr. Juan Ennis
juanennis@googlemail.com

Prof. Pilar Melano
mmelano@hotmail.com

Mg. Nora Muñoz
norayricardo@speedy.com.ar

Mg. Andrea Pac
andreapac@yahoo.com

Lic. Milagros Pierini
mmpierini@infovia.com.ar

Prof. Sebastián Sayago
sebasayago@yahoo.com.ar

Mg. Denis Velázquez
denisvelazquez@speedy.com.ar

Dirección postal

Secretaría de Extensión de la UNPA
Rivadavía 265
(9400) Río Gallegos
Santa Cruz
TE (02966) 427899
secexten@unpa.edu.ar

Diseño

Dcv Patricia Schembari
pschembari@yahoo.com.ar

Maquetado

TXT Ediciones

ÍNDICE

Presentación 9

Artículos

1. BARCIELA, Gonzalo

Conducirse y ser conducido. Algunos apuntes sobre la ontología del presente y la genealogía del sujeto en Michel Foucault 13

2. CHELI, María Verónica

La política sanitaria y educativa: discursos médico-pedagógicos que delimitaron la infancia "anormal" y su institucionalización en el contexto argentino (1880-1930) 27

3. CISELLI, Graciela y Aldo ENRICI

Bio-oikos-política. *Proslogium* para una genealogía comprensiva del ambiente desde una mirada biopolítica..... 53

4. CONNO, Diego

El "giro biopolítico"..... 69

5. D'AMICO, Desirée

La actual Ley de Migraciones de Argentina en la balanza biopolítica..... 81

6. DAWYD, Darío y Luciana DE DIEGO

Miedo, seguridad y control. Los primeros proyectos de creación de la policía de la Ciudad de Buenos Aires, 1997-2001..... 97

7. ECHEVERRI ALVAREZ, Juan Carlos

De la disciplina al conflicto: gubernamentalidad liberal y escuela en Colombia.....117

8. FARDELLA, Carla y Vicente SISTO CAMPOS

El despliegue de nuevas formas de control en la profesión docente.....133

9. FUENTES DÍAZ, Antonio

Biopolítica y excepción. Apuntes sobre violencia social.....147

10. GIGENA, Andrea

Gubernamentalidad y subjetividad en los pueblos originarios de Salta en la primera mitad del Siglo XX..... 157

11. HAIDAR, Victoria

Promover, asegurar, exponer, resistir: trazando el mapa de la biopolítica del trabajo asalariado en la Argentina contemporánea..... 175

12. HEFFES, Omar Darío

Biopolítica, sacralidad y farmacia..... 199

13. MARTIN, Facundo

Para gobernar una naturaleza escasa. Notas incompletas sobre una posible rearticulación de las nociones de Estado y Naturaleza..... 219

14. RODRIGUES DE FREITAS, Cláudia y Claudio R. BAPTISTA

Un cuerpo en movimiento: la hiperactividad y los contextos de la educación..... 239

15. THEUMER, Emmanuel

Género *deluxe*: biopoderes farmacopornográficos en los prolegómenos del siglo XXI..... 251

16. VEGA, Guillermo y Aldo AVELLANEDA

Biopoder y muerte en Michel Foucault..... 269

17. VIGNALE, Silvana

Crítica a la vida domesticada: del plano de sujeción al de la subjetivación..... 289

Traducciones

RABINOW, Paul y Nikolas ROSE
Biopoder hoy..... 307

espacios nueva serie. Estudios de Biopolítica Nº 7 - tomo 2 - 2013: 97-115. ISSN 1669-8517

Miedo, seguridad y control. Los primeros proyectos de creación de la policía de la ciudad de Buenos Aires, 1997-2001

Darío Dawyd
Universidad Nacional de San Martín

Luciana de Diego
Universidad Nacional de General Sarmiento

Resumen

En el presente artículo se analizan todos los proyectos presentados en la Legislatura de la ciudad de Buenos Aires para la creación de la policía metropolitana, desde el primero de 1997 hasta la crisis de 2001. El trabajo sobre los proyectos de todas las fuerzas políticas porteñas guiará una pregunta más general acerca de la seguridad y el control de la población a través del miedo. La mirada del debate para la creación de la policía porteña se centrará tanto en la relación de las diferentes las fuerzas políticas porteñas con el gobierno nacional, como en (y principalmente) su relación con las conceptualizaciones acerca de una mutación biopolítica, el pasaje de los dispositivos disciplinarios a los de control.

Palabras clave

policía- biopolítica- seguridad- miedo- control

Abstract

In the present article we research all the projects presented in Buenos Aires's Legislature for the creation of the metropolitan police, from the first one of 1997 up to the 2001's crisis. The work on the projects of all the political forces will guide a general question about security and the control of the population through the manage of fear. The debate for the creation of the Buenos Aires's police will be centered on the relation of the different political forces with the national government, and principally on the relation between it and the conceptualizations about a biopolitical mutation, the passage of the disciplinary to the control.

Key words

police- biopolitics- security- fear- control

Introducción

La existencia de una policía de la ciudad de Buenos Aires está relacionada con la autonomía política de dicha ciudad. Hasta la reforma constitucional de 1994 Buenos Aires careció de autonomía y cuando la consiguió fue sin el traspaso de la competencia de seguridad. Esta siguió quedando, según la ley 24588 de 1995, bajo jurisdicción del gobierno nacional a través de la policía federal. Para que la ciudad tuviera autonomía policial, tanto como la había obtenido en materias de Salud y Educación, el Congreso Nacional debía modificar la citada ley. Recién en 2007 los representantes porteños consiguieron una reforma que permitió a la postre la creación de la policía metropolitana, dedicada a materias no federales. Esta policía está directamente asociada a la fuerza política que motorizó su creación (tras haberla colocado entre sus principales demandas antes de acceder al gobierno porteño) el partido de centro-derecha Propuesta Republicana, PRO.

En el presente trabajo se analizan todos los proyectos presentados en la Legislatura porteña para la creación de la policía metropolitana, desde la reforma constitucional hasta la crisis de 2001. El período que cubre la investigación permitió relevar que no fueron los sectores de centro-derecha los que más propuestas presentaron, sino el arco político opuesto, que incluso presentó el único proyecto integral de creación de la policía porteña entre 1997 y 2001. Estos resultados empíricos permiten avanzar sobre uno de los aspectos centrales que el presente artículo pretende discutir: el control de la población a través del manejo del miedo, visto desde el análisis de caso de los primeros proyectos de creación de la policía de la ciudad de Buenos Aires, indagando su relación con los diferentes sectores políticos porteños que motorizaron el reclamo[1] y sus relaciones con el gobierno nacional.

Trabajamos el período que media entre los años 1997 y 2001. A partir de la primera fecha comenzó a funcionar la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el cierre del período es diciembre de 2001, que marcó un punto de inflexión en la política argentina contemporánea (entre otros elementos se produjo la debacle del gobierno nacional de quien había sido jefe de gobierno porteño y reapareció con mayor fuerza la seguridad como un problema de agenda)[2]. Los momentos que siguieron a aquella primera etapa de proyecto de la policía metropolitana fueron desde la crisis a la creación de la policía (2008) y los debates en torno a la organización de la misma ocurrieron durante el gobierno de Mauricio Macri. Estos no podrán ser abordados en el presente artículo, que se propone, por otro lado, una genealogía de la policía porteña que permita reflexionar a partir de los primeros proyectos para su creación, acerca de una mutación biopolítica, un cambio de los dispositivos disciplinarios a los de control.

[1] "La seguridad ya no es tópico exclusivo de la dureza de la derecha, sino que debe serlo de todo el espectro, en fórmula propagandística de donde nadie podía quedar afuera" (Kaminsky, 2007: 28).

[2] La etapa post crisis de 2001 estuvo signada también por el crecimiento mediático de la "ola de inseguridad", fundamentalmente en torno al "caso Blumberg"; para un acercamiento a la misma véase Livszyc (2004)

Seguridad y miedo en las sociedades de control

Nuestra investigación tendrá como epicentro la cuestión de la seguridad, centrada en las condiciones de posibilidad del discurso que buscó el traslado de la policía federal a la Ciudad de Buenos Aires. El marco general donde inscribimos nuestro trabajo es la mutación por la cual las sociedades de control están reemplazando a las sociedades disciplinarias (Deleuze, 1999). Es un cambio del capitalismo de concentración (para la producción y la propiedad privada) al capitalismo de superproducción (venta de servicios y compra de acciones). A diferencia de la disciplina el control se plantea "a corto plazo y de rotación rápida, pero también continuo e ilimitado, mientras que la disciplina era de larga duración, infinita y discontinua" (Deleuze, 1999: 109)[3].

Dentro de estas coordenadas la cuestión de la seguridad se relaciona con el control en la medida en que emerge una forma de derecho, un derecho de policía, que nace a la luz de la "excepcionalidad de la intervención" que "se inscribe en el despliegue de fuerza preventiva, represiva y retórica, destinada a la reconstrucción del equilibrio social" lo cual reenvía a la "capacidad de la policía para crear y mantener el orden" (Hardt y Negri, 2004: 277). Dada su discontinuidad y su virtualidad, el aparato de ejercicio de poder es reforzado, y sigue siendo efectivo y legítimo allí donde debe usar la fuerza en última instancia. Su reforzamiento tiene que ver también con que el operador fundamental en las sociedades de control es el miedo. Por el manejo del miedo (y la angustia) se controla la aplicación del estado de excepcionalidad, las actuaciones sin justificaciones y las actuaciones preventivas[4].

El miedo es general (al desempleo, a la pobreza, a sufrir violencia) y crea y refuerza las nuevas segmentaciones sociales que se dibujan en un espacio de proximidad. En este espacio las desigualdades son colindantes. Así es apreciable cómo el control se diferencia de la disciplina en la medida en que esta última buscaba normalizar las desigualdades a través de la normalización, mientras que el control busca pacificar las diferencias, manejar las proximidades. Este cambio de paradigma de gobierno es visible tanto en el nivel de la administración (diferenciada de la política), la diferenciación social, la heterogeneidad de las respuestas públicas y finalmente, la búsqueda de efectividad, la obtención de soluciones a cualquier precio. Sólo ante la falta de estas últimas aparece la política, pero no para normalizar sino para controlar biopolíticamente, controlar

[3] Para Hardt y Negri (2004: 25) "La sociedad de control, por lo tanto, puede ser caracterizada por una intensificación y generalización de los aparatos normalizadores del disciplinamiento, que animan internamente nuestras prácticas comunes y cotidianas, pero, en contraste con la disciplina, este control se extiende muy por fuera de los sitios estructurados de las instituciones sociales, por medio de redes flexibles y fluctuantes".

[4] "La sociedad del espectáculo manda utilizando una antigua arma. [...] es el miedo el que conduce a y asegura el orden social, y aún hoy el miedo es el mecanismo primario de control que inunda la sociedad del espectáculo. Aunque el espectáculo parece funcionar mediante el deseo y el placer (deseo de mercancías y placer de consumo), lo hace en verdad mediante la comunicación del miedo" (Hardt y Negri, 2004: 277).

las formas de vida diferenciadas, y si ese control llegara a fracasar, se interviene con la fuerza.

Uno de los elementos fundamentales a través de los que opera el control es "el éter"; este es el "manejo de la comunicación, la estructuración del sistema educativo y la regulación de la cultura" (Hardt y Negri, 2004: 293). En lo referente al éter hay una estrecha relación con el tema del miedo: "el miedo es el contenido fundamental de la información que presentan las enormes corporaciones de la comunicación" (Hardt y Negri, 2004: 288). En la misma creación etérea del miedo se debería incluir su contrapartida, la creación mediática de la subjetividad de los dadores de miedo, los que dan miedo, los delincuentes, sus edades y de dónde proceden (en algunos casos incluso los medios se aventuran a proponer soluciones para terminar con la inseguridad). De esta manera, a tono con el control biopolítico de las diferencias es pertinente mencionar la creación de la subjetividad del delincuente, puesto que para el análisis de la seguridad, la delincuencia y la creación del delincuente, se nos muestra como insoslayable.

Del Imperio al Estado y del Estado a la ciudad

Las consideraciones teóricas presentadas nos permiten acercarnos al estudio de las propuestas para una policía porteña. Si bien los autores abordados no construyen herramientas específicas para el ámbito más ceñido de lo local, ni específicamente de lo municipal (que es la espacialidad propia de la investigación que desarrollamos) contamos con herramientas para pensar a partir de aquellos en la ciudad de Buenos Aires (Murillo, 2002a) y con la posibilidad de reformarlas a medida de que la investigación lo requiera.

Buenos Aires, subordinada al poder central en 1880, fue epicentro desde aquellas fechas del surgir local de la "cuestión social" (Murillo, 2002b: 13), en el marco general de lo que fue denominado "orden conservador" (Botana, 1994). La provincia tuvo poco después en La Plata su nueva capital, mientras que la ciudad de Buenos Aires, devenida capital del país, pasó a ser administrada desde 1883 por un intendente designado por el poder ejecutivo nacional. Recién con la reforma de la Constitución Nacional en agosto de 1994 (con el principal objetivo de posibilitar la reelección del entonces presidente Carlos Menem) se produjeron cambios en la situación porteña.

El artículo 129 de la Constitución reformada, relativo a la autonomía porteña e incluido dentro de la Segunda Parte ("Autoridades de la Nación"), Título Segundo ("Gobiernos de Provincia"), es decir, no en el marco del gobierno federal, sino en el lugar dedicado a las provincias, señala que

> La ciudad de Buenos Aires tendrá un régimen de gobierno autónomo, con facultades propias de legislación y jurisdicción, y su jefe de gobierno será elegido directamente por el pueblo de la ciudad. Una ley garantizará los

> intereses del Estado nacional, mientras la ciudad de Buenos Aires sea capital de la Nación. En el marco de lo dispuesto en este artículo, el Congreso de la Nación convocará a los habitantes de la ciudad de Buenos Aires para que, mediante los representantes que elijan a ese efecto, dicten el Estatuto Organizativo de sus instituciones.

Con este artículo se terminó con la figura anterior del intendente que a la par de un Concejo Deliberante (integrado por 30 legisladores surgidos de elecciones) gobernaba la ciudad. En Diciembre de 1995, el Parlamento Nacional aprobó la ley 24620, "Ley de Convocatoria", por la que se convocó

> a los habitantes de la ciudad de Buenos Aires a la elección de un Jefe y Vicejefe de Gobierno y de sesenta representantes que dictarán el Estatuto Organizativo de sus instituciones, previsto por el artículo 129 de la Constitución Nacional.

El 30 de Junio de 1996, los porteños concurrieron a las urnas para elegir a los estatuyentes y también al Jefe de Gobierno de la ciudad. La elección de estatuyentes la ganó el FrePaSo[5], mientras que la del Jefe de Gobierno la ganó la UCR, con la fórmula Fernando de la Rua-Enrique Olivera. El 2 de Agosto de 1996 sesionó en pleno la Asamblea Estatuyente que decidió a partir de ese momento designarse "Convención Constituyente" y comenzó a elaborar la Carta Magna porteña, la cual se sancionó el 1° de Octubre de 1996.

Al margen de la autonomía, cabe señalar que como el mismo artículo 129 también mencionaba que "una ley garantizará los intereses del Estado nacional, mientras la ciudad de Buenos Aires sea capital de la Nación" el Congreso Nacional se aprestó a garantizarlos antes de que los porteños sancionaran su Constitución. Así, antes de la conformación de la Convención Constituyente, el 8 de Noviembre de 1995 se sancionó la ley 24588, llamada ley Cafiero. Esta ley limitó la autonomía porteña al establecer en el artículo 7 que "el Gobierno Nacional seguirá ejerciendo, en la ciudad de Buenos Aires, su competencia en materia de seguridad y protección de las personas y bienes"[6]. Dada la existencia de esta ley nacional, la ciudad autónoma de Buenos Aires no pudo disponer desde su autonomización de policía propia; para ello, primero debía conseguir

[5] El FrePaSO (con la senadora Graciela Fernández Meijide encabezando la lista) obtuvo el 34,71% de los votos, mientras que el radicalismo se ubicó en segundo lugar, con el 27,24%. El tercer puesto fue para el Partido Justicialista, con el 15,05% y cuarto el Partido Nueva Dirigencia (recientemente creado y liderado por Gustavo Béliz) que logró el 8,18 % de los votos. De esta forma, la distribución de constituyentes por partido quedó de la siguiente manera: Frepaso: 25 integrantes, UCR: 19 integrantes, PJ: 11 integrantes, ND: 5 integrantes.

[6] Asimismo dicha ley estableció en su artículo 7 que "La Policía Federal Argentina continuará cumpliendo funciones de policía de seguridad y auxiliar de la justicia en el ámbito de la ciudad de Buenos Aires, dependiendo orgánica y funcionalmente del Poder Ejecutivo Nacional" y en el artículo 8 menciona que "La justicia nacional ordinaria de la ciudad de Buenos Aires mantendrá su actual jurisdicción y competencia continuando a cargo del Poder Judicial de la Nación. La ciudad de Buenos Aires tendrá facultades propias de jurisdicción en materia de vecindad, contravencional y de faltas, contencioso-administrativa y tributaría locales".

en las dos cámaras del Congreso de la Nación una mayoría que modificara la ley Cafiero. Esta ley, por otro lado, no estableció ninguna disposición relativa al manejo de la Salud o la Educación, lo que para muchos mostró que los intereses del "Estado Nacional en la ciudad de Buenos Aires" que dicha ley resguardaba se referían básicamente al control de la justicia y la policía. Este punto es importante porque la Salud y la Educación sí fueron traspasadas al gobierno porteño, aunque sin las partidas presupuestarias correspondientes, contrariamente al artículo 75 de la Constitución Nacional[7].

Tras estos antecedentes puede observarse que dado el cercenamiento inicial de la posibilidad de una policía porteña, desde la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires los primeros proyectos en torno del tema policial tuvieron que ver con quejas por la falta de autonomía, la sanción de iniciativas, declaraciones, pedidos y acuerdos con el poder ejecutivo nacional[8]. Estas propuestas, y fundamentalmente los argumentos que esgrimen serán analizadas en lo que sigue. Luego el análisis se centrará en el único proyecto presentado que, más allá de su evidente impotencia dada la existencia de la ley Cafiero, se propuso crear la Policía Metropolitana. Finalmente, en las conclusiones, relacionaremos el relevamiento empírico realizado con las herramientas conceptuales que permiten pensar una mutación de la cuestión social en la Argentina, en torno a la creación de dispositivos de control.

Análisis de proyectos presentados en la Legislatura porteña

De todos los proyectos que la Legislatura trabajó entre 1997 y 2001, los que refieren a la policía, y específicamente al traslado de la policía federal a la Ciudad de Buenos Aires, son veintiocho. Hacemos esta desagregación dado que se presentaron muchos proyectos relativos a la policía, los cuales referían solamente a pedidos ante el Ministerio del Interior de la Nación para que incrementaran los efectivos en determinados barrios porteños o en las comisarías, para pedir explicaciones sobre el accionar policial, y otros que expresaban la impotencia de los legisladores porteños que, ante cualquier accionar de la policía

[7] Según el artículo 75 "No habrá transferencia de competencias, servicios o funciones sin la respectiva reasignación de recursos, aprobada por una ley del Congreso cuando correspondiere y por la provincia interesada o la ciudad de Buenos Aires en su caso". En una entrevista para la presente investigación Jorge Enríquez afirmó que la Ley Cafiero por un lado se extralimitó en relación con la autonomía porteña dada por la Constitución reformada, y por otro lado que esa extralimitación se debió a la "mezquindad de Menem" que se valió de Cafiero para amputar parte de esa autonomía.

[8] Decía la ley 24588, artículo 7: "La ciudad de Buenos Aires y el Estado Nacional suscribirán los convenios necesarios para que éste brinde la cooperación y el auxilio que le sean requeridos para garantizar el efectivo cumplimiento de las órdenes y disposiciones emanadas de los órganos de gobierno de la ciudad de Buenos Aires. La ciudad de Buenos Aires podrá integrar el Consejo de Seguridad. No podrá crear organismos de seguridad sin autorización del Congreso de la Nación".

que operaba en el territorio por ellos legislado, debían pedir explicaciones o informes al gobierno central.

Desagregamos los veintiocho proyectos en tres cuadros[9]: cantidad de pedidos de traspaso por años, cantidad de pedidos por fuerzas políticas, y finalmente, en función de los motivos que se esgrimen para el traspaso.

Cuadro Nº 1. Cantidad de pedidos de traspaso

Año	Cantidad
1997	0
1998	4
1999	2
2000	10
2001	12

Cuadro Nº 2. Cantidad de pedidos por fuerzas políticas

Fuerzas Políticas	Cantidad
Alianza	7
FrePaSo	4
Nueva Dirigencia	4
Encuentro por la Ciudad	2
Aníbal Ibarra	1
Alianza -JS-ExLC	1
ExLC - Frente Just	1
FORJA 2001	1
Frente Justicialista - PGI	1
Izquierda Unida	1
Justicia Social - ExLC	1
Popular Cristiano	1
Porteño	1
PSA - Izquierda Unida	1
Todos juntos	1

[9] Los cuadros son de elaboración propia.

Cuadro Nº 3. Motivos que se esgrimen para el traspaso

Motivos del pedido de traspaso	Cantidad
Incrementar Seguridad	10
Bs. As. no financia policía sin que se la traspasen (Bs. As. no es variable de ajuste nacional)	10
Autonomía	8
Respetar la Constitución Nacional	8
Respetar la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires	5
Para que la ciudad sea un Estado moderno (La seguridad se maneja desde lo local)	3
Repudiar los pedidos de reimplantación de edictos policiales	1
Respetar los Derechos Humanos	1
Traspaso progresivo (convenio firmado por Aníbal Ibarra)	1
Contra las mayores facultades para la policía	1

Cuadro Nº 4. Evolución de los hechos delictivos y tasa de delincuencia en la Ciudad de Buenos Aires, años 1980, 1985 y 1990 a 2001

Año	Hechos delictuosos (miles de hechos)	Tasa de delincuencia (por mil habitantes)
1980	24,5	8,4
1985	58,5	19,9
1990	61,2	20,5
1991	42,8	14,2
1992	31,0	10,3
1993	38,3	12,7

1994	64,1	21,2
1995	120,4	39,8
1996	126,9	41,9
1997	144,1	47,4
1998	172,0	56,6
1999	191,8	63,0
2000	199,6	65,5
2001	202,1	66,3

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (G.C.B.A.) sobre la base de datos del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal (1980 a 1998) y a partir del año 1999 de la Dirección de Política Criminal (Ministerio de Justicia de la Nación).
Para estimar la población a partir de 1990 se utilizó como fuente Situación demográfica de la Capital Federal, serie 10 del INDEC.

De la lectura del cuadro N° 1 se desprende que el aumento de proyectos para el traspaso se incrementó notoriamente durante los años 2000 y 2001, años en que el gobierno nacional era no solo del mismo signo político que el gobierno porteño (Alianza) sino que el Presidente de la Nación era quien antes había sido jefe de gobierno porteño (Fernando de la Rúa). Ambas situaciones de afinidad política se diferenciaban grandemente del gobierno de Menem, durante el cual se sancionó la ley 24588 y se descentralizaron Salud y Educación sin las partidas presupuestarias que correspondían.

El cuadro N° 2 muestra que once proyectos (casi el 40%) fueron presentados por la Alianza y el FrePaSo, que seis proyectos fueron presentados por Nueva Dirigencia y Encuentro por la Ciudad (más del 20%), y que los restantes once proyectos fueron presentados por fuerzas menores, cada una de ellas con el 3,5%. Los dos proyectos presentados por partidos de izquierda (Izquierda Unida y PSA-Izquierda Unida[10]) si bien se enmarcan en lo relativo a la policía metropolitana, no refieren a pedidos del traspaso sino que uno de ellos pide informes a la jefatura de gobierno porteño acerca de cómo sería la policía porteña que por esos momentos afirmaban que iban a traspasar, y el otro proyecto es una declaración en contra del aumento de las facultades para los policías. Podemos englobar a grandes rasgos las fuerzas políticas que analizamos en dos grandes grupos, centro-izquierda (FrePaSo y la Alianza) y centro-derecha (Nueva Dirigencia y Encuentro por la Ciudad). Así es como vemos que el grupo de centro-izquierda fue el que más proyectos presentó; a estos datos acerca de quienes impulsaron con más fuerza la creación de la policía metropolitana, se debe agregar que el único proyecto integral que diagramó una policía metropolitana (que se analizará más adelante) es obra de dos diputados de la Alianza[11].

[10] Proy. N° 200103164 y N° 200104590 en la Legislatura de la ciudad de Buenos Aires.
[11] Sobre este punto nos extenderemos más ampliamente en las conclusiones.

Del cuadro N° 3 advertimos que las razones más empleadas para reclamar el traspaso refieren a lo que podríamos llamar la lucha por el manejo de recursos entre el ejecutivo nacional y el gobierno porteño. Buenos Aires no aceptaba financiar la policía sin que antes se la traspasaran y llamaba a respetar la autonomía conseguida con la reforma constitucional de 1994, y refrendada con la sanción de la constitución porteña. Esto es importante para entender un aspecto central del problema del traspaso: la compleja puja por el manejo de la policía y el control de los recursos con que se financiaría esa policía.

Así es como el día 12/03/1998, se aprobó el proyecto de declaración según el cual

> se insta al Jefe de Gobierno de la Ciudad a que acelere las gestiones tendientes a obtener el traspaso de la Policía Federal, afirmando que el mismo deberá realizarse en el menor tiempo posible y con la totalidad de los elementos humanos e instrumentales necesarios para el eficiente funcionamiento de la institución, superando la intención del Ejecutivo Nacional de negar o dilatar injustificadamente la realización del traspaso, restringiendo la Autonomía de esta Ciudad al privarla de su propio cuerpo de seguridad. (Proy. N° 199801075)

De manera similar, un año después en otro proyecto, se argumenta que

> Teniendo en cuenta que la seguridad es un valor jurídico de gran entidad, (…) que el Derecho como ordenamiento nunca puede declinar proteger, es que se hace necesario no escatimar esfuerzo alguno y agotar todas las instancias para garantizarlo.
>
> Los gobiernos deben garantizar la seguridad de sus ciudadanos, no sólo porque las constituciones de los Estados democráticos así lo establecen, sino porque de no hacerlo se podría interpretar como una flagrante violación a los Derechos Humanos.
>
> La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires en su Artículo 7 (*Derechos Sucedidos*), establece que: 'El Estado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es sucesor de los derechos y obligaciones legítimas de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y del Estado Nacional en las competencias, poderes y atribuciones que se le transfieren por los Artículos 129 y concordantes de la Constitución Nacional'.
>
> No obstante lo establecido en la Constitución de la Ciudad queda muy claro, que la ley 24.588, ha restringido notoriamente la autonomía de la Ciudad. (Proy. N° 199904251)

De todas formas, estos pedidos y declaraciones, aún siendo aprobadas por la legislatura porteña, poco es lo que por sí mismas alcanzaban a conseguir dado que debía lograrse primero la derogación o modificación de la ley 24588.

Esa misma impotencia era reconocida por los legisladores porteños al iniciar el último proyecto citado diciendo que

> … vería con agrado que los Diputados Nacionales por la Ciudad de Buenos Aires, propongan la urgente modificación de la ley 24588, de garantía de los intereses del Estado Nacional, a fin de garantizar el traspaso al ámbito de la Ciudad de Buenos Aires la jefatura y administración de la Policía Federal.

Respecto del manejo de los recursos de la policía, son bien ilustrativos dos casos, el primero de los cuales nos remonta a mayo de 2000, cuando el entonces Ministro de Economía José Luis Machinea proponía un nuevo ajuste, según el cual "la Nación promoverá un acuerdo con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el cual éste compensará los servicios prestados por la Policía Federal en la jurisdicción de la Ciudad" (Proy. N° 200001290). El proyecto de los legisladores porteños respondió afirmando que

> La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires expresa su rechazo a la citada medida ya que la misma constituye un serio obstáculo para la consecución de la autonomía plena de la ciudad. Decimos esto porque es una Ley Nacional la que prohíbe a la ciudad tener su policía propia y una decisión del Poder Ejecutivo Nacional la que pretende obligar a la ciudad a pagar por un servicio que se le prohíbe prestar, (a pesar de las reiteradas expresiones de voluntad de la totalidad de las fuerzas políticas de la ciudad y de esta Legislatura).

El otro caso que queremos citar se dio cuando un grupo de gobernadores solicitó que la ciudad pagara por los servicios que la policía federal allí brindaba. La Legislatura porteña respondió afirmando que "manifiesta su disconformidad con el pedido de algunos Gobernadores provinciales, quienes solicitan que la Ciudad de Buenos Aires se haga cargo de gastos por 300 millones de pesos, imputados a la transferencia de la Justicia y Policías federales, al ámbito de la Ciudad". Para la ciudad ello es inaceptable, puesto que

> la Ciudad aporta el 28% del producto bruto y recibe tan sólo el 1% de Coparticipación Federal. Además la Ciudad y a recibió dos importantes transferencias sin partidas correspondientes, cuando el gobierno menemista transfirió las escuelas y los Hospitales al ámbito de la Ciudad. Los Hospitales financiados por la Ciudad, ya significan de hecho, un subsidio a nuestros compatriotas del interior, porque casi la mitad de las personas que se atienden son del conurbano y del interior. (Proy. N° 200003537)

Volviendo al cuadro N° 3 se desprende también la importancia del argumento que hace hincapié en la seguridad, arguyendo que si el gobierno de la ciudad contara con policía propia podría incrementar la seguridad de sus habitantes. Nos encontramos aquí con un problema medular, pues solo superficialmente podríamos hablar de la seguridad, sin hacer referencia a lo que ella conlleva y a

cómo se construye. En la medida en que el operador fundamental de la sociedad de control es el miedo, y este es construido básicamente a través del "éter" (redes comunicacionales que incluyen diarios, revistas, radio, televisión), cabe buscar en los medios de comunicación quienes tanto construyen la subjetividad del delincuente, como crean el miedo en la población y hasta ofrecen respuestas al problema por ellos extendido.

A pocos meses de sancionado el Código de Convivencia, el diario *Clarín* tituló el domingo 30 de Agosto de 1998 "Mientras la inseguridad crece, los políticos pelean. Inseguridad: En Capital hay cada vez más delitos". La nota destacaba la discusión entre Miguel Ángel Toma, por entonces secretario de Seguridad de la Nación, y Fernando de la Rúa, por entonces jefe de gobierno porteño[12]. En esa discusión no dejó de estar presente el Código de Convivencia, causante de la inseguridad según los menemistas, neutral para los radicales, además de los pedidos del gobierno nacional de Menem para que se reimplantaran los edictos policiales. *Clarín* contribuía atizando la polémica:

> Esta semana la inseguridad en la calle y en las casas tuvo picos alarmantes. En el medio, los vecinos. [...] Una encuesta publicada en ese trabajo refleja que 'el 87 por ciento de los porteños cree probable la posibilidad de ser víctimas de un delito'. Y esto, dicen los criminólogos, es sentirse inseguro: saber que se puede ser víctima del delito en cualquier momento.

Después de los comentarios, de reflejar casos de personas que fueron robadas[13], o que vivían con miedo, de dedicar una nota al traspaso de la policía federal ("Una negociación en punto muerto"), se puede leer el análisis de la redacción, que después de lamentar la lucha entre los políticos, y de lamentar que ya hayamos aprendido "la cultura de vivir en peligro", ofrecía la solución al problema:

> Hablan de leyes "blandas", de falta de presupuesto. ¿No será, en realidad, que la Policía padece algún grado de ineficacia? ¿No sucederá que tanto la Federal como la Bonaerense deben modernizarse para enfrentar los desafíos que se les presentan? Hasta hace unos pocos años para ser policía no se necesitaba ni siquiera el colegio secundario. ¿No será que los policías argentinos no son técnicos en seguridad -como debería ser- sino empleados públicos armados? ¿No habría que revisar qué se les enseña y

[12] Toma afirmaba que "Fernando de la Rúa tendría que callarse, dejar de hacerse el tonto y tomar a su cargo la Policía. Actúa como un manosanta sanador. En lugar de hablar payasadas tendría que poner los atributos sobre la mesa y derogar ese mamarracho de Código de Convivencia". De la Rúa no respondió por sí mismo, sino a través de su secretario de Gobierno, Enrique Mathov quien respondió que "El de Toma es un claro caso de impotencia. Como todo impotente, se jacta de su agresividad. Pero tiene el instrumento, tiene la fuerza, y no sabe o no puede usarla".

[13] Una nota dedicada al desconsuelo de la familia Revelli, destaca que "En esa casa apagada se escucha la frase del padre: 'En este país se perdieron los valores éticos. Reniego de la Argentina y de los argentinos'. Su hijo Alberto completa la idea: 'Nos iríamos del país, si pudiéramos'".

> cómo, cuál es su capacitación, en vez de echarle la culpa a la plata o a las leyes? Mientras tanto, seguimos en peligro.

La nueva subjetividad de los delincuentes es creada con variados elementos. Por un lado se hace énfasis en que ya ni siquiera ellos tienen valores, que han perdido los "códigos" de la delincuencia, dado que matan por cualquier cosa. Por otro lado se hace énfasis entre la delincuencia "común" de los mayores de edad, y los nuevos delincuentes menores, los que ni siquiera son sometidos a la normalización disciplinaria, pues

> 'Si por lo menos quedara detenido... Pero es un menor. Y en la Policía ya nos dijeron que los menores van a institutos y a la tarde están en sus casas'. Dice esto y vuelve a ponerse furioso. Que 'estamos en manos de locos, ebrios de poder', que vivimos 'como en el Far West, en medio de una guerra en la que está claro que son ellos, los delincuentes, o nosotros, los laburantes'. Y ellos, está convencido, 'tienen protección política'[14].

Los delincuentes son descriptos como si estuvieran permanentemente al acecho de sus víctimas. Las víctimas son descriptas como cualquier persona común que camina por la calle, está en su casa o comiendo en un restaurante. Lo importante es crear delincuentes que parezcan estar siempre expectantes, con lo cual se crea la paranoia constante, se crea la "cultura del vivir con miedo", se editan libros acerca de cómo prepararse para cuando se sufra este acontecimiento, o cómo prevenirlo, se instalan alarmas y se contratan agencias de seguridad privada, que experimentaron un constante y lucrativo crecimiento desde su regulación en la ciudad de Buenos Aires (ley 118) en diciembre de 1998[15].

Además de las entrevistas, editoriales y notas en policiales, es importante resaltar el papel que también le cabe a las encuestas como creadoras del miedo. Las encuestas, encargadas generalmente por los medios de comunicación, y las consultas que diversas páginas de Internet hacen a los que por allí navegan, contribuyen a legitimar las opiniones de los editorialistas. Si bien los periodistas son la fuente de verdad más consultada, ellos también se apoyan en los encuestadores que muestran los números del miedo, que pueden ser (como ya citamos más arriba) un 87 % de preocupación por ser víctima de un delito, adosada al discurso de la criminología que aseguran que eso es precisamente sentirse inseguro, "saber que se puede ser víctima del delito en cualquier momento".

[14] Juan Bautista Revelli, en la nota citada donde se comenta el asesinato de su hijo en un intento de robo.
[15] "Formulado ante la sensación de inseguridad, la biopolítica del miedo asociado al crimen mantiene una atención exasperada que se coloca, burdamente, como irracionalidad. Percepción, sensación, miedo, un temido encuentro de-la-ley con lo fuera-de-la-ley" (Kaminsky, 2007: 28).

El proyecto "Ley Orgánica de la Policía Metropolitana"

En el año 2001 dos legisladores de la Alianza, Fernando Caeiro y Jorge Enríquez, presentaron el primer proyecto de creación de la "Policía Metropolitana". Ellos afirmaron que era "una primera aproximación, una idea, sobre las características que debe poseer la policía de seguridad de la Ciudad" (Proy. N° 200102893, Fundamentos). El proyecto incluía unas "disposiciones generales", además de los "principios básicos de actuación", el "código de conducta", la "organización", y el "presupuesto" de la policía metropolitana por ellos propuesta.

Entre las atribuciones que el proyecto le daba a la policía estaba la de detener personas sin orden de un juez, cuando "existiesen circunstancias debidamente fundadas que hagan presumir que alguien hubiese cometido o pudiere cometer algún hecho delictivo o contravencional y no acreditase fehacientemente su identidad" (Proy. N° 200102893, Art. 11). Esta disposición era una clara expresión del "derecho de excepcionalidad" como nuevo derecho de policía, en su función preventiva o represiva, claramente conservadora del orden. Estas funciones eran expresadas a lo largo de todo el proyecto, como misión de los diferentes cuerpos que compondrían la fuerza policial (incluidas la policía montada y la guardia de infantería). Esto no era novedoso ni secreto; en el mismo proyecto se declaraba como un principio básico de actuación, el "mantener y restablecer el orden", "prevenir los actos delictivos", con "absoluta neutralidad política", interviniendo "en cualquier tiempo y lugar, se hallaren o no en servicio" (Proy. N° 200102893, Art. 14). Respecto de esto último, es conveniente destacar la temporalidad que sobrevolaba al "problema de la inseguridad", puesto que si los delincuentes están siempre expectantes, los policías también debía estarlo, mientras que los demás habitantes debían estar todo el tiempo cuidándose de no ser asaltados.

Los primeros fundamentos para la formación de la nueva policía hacían hincapié en el clivaje seguridad-inseguridad, afirmando que

> La optimización de los factores concurrentes para el acrecentamiento de la seguridad pública, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituye uno de los problemas más acuciantes de los últimos lustros. [...] En tal sentido, y teniendo en cuenta que el objeto de la policía de seguridad es el mantenimiento de la seguridad individual y la tranquilidad pública en el marco del derecho, la Ciudad debe asumir en forma inmediata la prestación del servicio de seguridad pública (Proy. N° 200102893, Fundamentos).

Asimismo, hacían un llamado al Congreso de la Nación para que sancionara una ley que "posibilite la asunción de funciones policiales por parte de la Ciudad de Buenos Aires" (Proy. N° 200102893, Fundamentos). Luego de hacer una reseña sobre la creación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se internaban en el debate acerca del nuevo status jurídico de Buenos Aires, del cual resolvían que el status era semejante al de las provincias, es decir, tan autónoma como

aquellas, aunque "la autonomía otorgada a la Ciudad ha sido menoscabada, retaceada, restringida y vulnerada" (Proy. Nº 200102893, Fundamentos) por la ley 24588. A pesar del menoscabo

> En las circunstancias actuales, la necesidad de que la Ciudad cuente con un cuerpo policial propio, constituye una cuestión pendiente que no resiste el más mínimo debate. Deben quedar atrás los recelos y las actitudes vinculadas a ingenierías mezquinas de rédito político asaz dudoso.

El rédito político se vinculaba con otra cuestión crucial: "la financiación de los servicios policiales". Los legisladores comenzaban citando el artículo 75 de la Constitución Nacional según el cual "no habrá transferencias de competencias, servicios o funciones sin la respectiva reasignación de recursos". El problema para los porteños era básicamente la coparticipación federal, a la cual la ciudad aportaba el 28,6 % del total de la recaudación de los recursos coparticipables (mayor aportante neto a la coparticipación) pero solo recibía 1,1 %. La transferencia a la ciudad de Buenos Aires de la justicia ordinaria y la policía, implicaría un 6 % de la coparticipación (aproximadamente 750 millones de pesos), con lo cual Buenos Aires seguiría siendo el mayor aportante neto al sistema coparticipable[16]. Asimismo mencionaban que el traspaso no era un gasto más, dado que de hecho ese dinero se gastaba ya en la manutención de los mencionados servicios de justicia y seguridad, solo que cambiarían de mano y en lugar de ser controlados por el gobierno nacional, lo serían por el gobierno porteño.

Una perspectiva a través de la cual podemos mirar el problema se focaliza en que la policía federal siguiera dependiendo jerárquica y financieramente del gobierno nacional, o este estuviera dispuesto (lo estuvo de hecho en ciertos momentos) a transferirla al gobierno porteño, pero sin darle las partidas presupuestarias correspondientes. Un problema de control de recursos y financiero al mismo tiempo. El proyecto de la Alianza no estaba a favor de ninguna de las dos opciones. Los fundamentos del mismo concluían afirmando que

> A medida que las relaciones sociales se vuelven más complejas, las causas del delito también se complejizan, una relación más eficiente entre la policía y la gente facilitaría la estrategia y la planificación, siempre dentro del marco del 'Estado de Derecho' propio de una sociedad democrática, de la lucha contra el crimen organizado. Numerosas experiencias en países desarrollados en donde se crearon organismos similares, la 'policía de proximidad' en España, la de 'cercanía' en Canadá y la 'comunitaria' en Inglaterra, son un claro ejemplo que los profundos cambios sociales producidos en las últimas décadas requieren de la modernización de los estamentos policiales (Proy. Nº 200102893, Fundamentos).

[16] Estos argumentos también fueron destacados por Jorge Enríquez, en una entrevista para el presente trabajo.

Ahí estaban claramente los elementos discursivos que buscaban legitimar la propuesta del traspaso policial. Por un lado la alusión a los cambios que ocurren en la sociedad, fundamentalmente la complejización de la delincuencia, que debe ir acompañada en paralelo a la complejización de la fuerza policial. En relación con la creación etérea del miedo, cabe decir que recuperaba muchos de los argumentos de la nota citada del diario *Clarín*, donde se preguntaban acerca de la ineficacia policial, de su falta de modernización, de su bajo grado de educación, y de que no eran "técnicos en seguridad". Por otro lado, en tanto los legisladores hablaban de crimen organizado, ello encerraba toda una concepción del problema de la inseguridad, y al mismo tiempo de la delincuencia y los delincuentes, pues estos estaban organizados, eran un peligro orgánico que buscaba destruir al cuerpo social. Finalmente los fundamentos terminaban haciendo alusión a la noción de policía, y afirmaba que "No debemos olvidar, que si bien la noción de policía y la forma de idea primaria de esta institución viene de milenios, recién en los últimos doscientos años aparece una concepción de policía profesional" (Proy. N° 200102893, Fundamentos); los legisladores no atendían a que no era solo la profesionalización lo que diferenciaba a la policía del pasado con la moderna, sino que antes era "una técnica de gobierno propia de los Estados; dominios, técnicas, objetivos que requieren la intervención del Estado" que hacían al cuidado de la vida en sí misma (Foucault, 1999a: 308). La policía metropolitana del proyecto tenía claramente otros objetivos.

Conclusiones

A partir de las estadísticas oficiales (cuadro N° 4) se puede ver que el delito en la ciudad de Buenos Aires aumentó claramente entre 1995 y 2001. Sin embargo, de estas estadísticas no todos los actores del presente trabajo desprendieron las mismas causas, ni las mismas soluciones. Para los que trabajaron en pos de la creación de la policía metropolitana, sin embargo, la discusión sobre las causas del delito eran subsidiarias de la discusión acerca de cómo se debía solucionar este problema, y sus esfuerzos se concentraban en el debate en torno a quién maneja a la policía y quién la financia.

Desde el gobierno nacional el problema de la inseguridad en la ciudad de Buenos Aires se debía a la sustitución de los edictos policiales por el código de convivencia; así, funcionarios del gobierno de Menem declararon en repetidas oportunidades que aquellos deberían reimplantarse. Para ellos no se trataba de un problema de profesionalización de la policía federal (que ellos manejaban) o un problema que se solucionaría transfiriendo la policía a la ciudad[17].

[17] Detrás de esto está la relación saber-poder, y los "efectos de verdad que el poder produce y transmite y que a su vez reproducen el poder" (Foucault, 1992a: 34) dado que la pelea por controlar los recursos de la policía es al mismo tiempo, una pelea por definir al delincuente, al problema de la inseguridad en la ciudad de Buenos Aires, y después de ello, la solución a ese problema por cada uno de ellos definido.

La desagregación del cuadro 1 y 2 nos muestra que el traspaso era, por un lado, un problema que podía verse como compuesto por peleas políticas entre el gobierno nacional y el porteño. Tras el cambio de gobierno nacional en 1999 los pedidos de traspaso aumentaron al ser ambos de la Alianza[18]. Por otro lado, el cuadro 3 muestra la otra mitad, compuesta al mismo tiempo por la mencionada pelea y por el contenido post-disciplinario del problema del traspaso de la policía. A partir de esta óptica, el análisis del traspaso puede ser visto no sólo como una lucha interna de la política argentina, sino haciéndonos eco de la mutación histórica en torno a las sociedades de control.

Respecto a ello es interesante rescatar el debate en torno a los edictos policiales y el código de convivencia. Los edictos, hasta antes de su derogación, fueron durante más de cincuenta años los protagonistas de las detenciones arbitrarias y de la arbitrariedad general[19]. Propios de dispositivos disciplinarios y con componentes de excepcionalidad, después de su abolición su reimplantación fue pedida por los menemistas y por los comisarios de la policía federal que actuaban en la ciudad de Buenos Aires. La sanción del Código de Convivencia Urbana podría inscribirse al interior de las características de las sociedades de control; un código para el trato entre vecinos, para el control de las diferencias, arquetípico de la sociedad postdisciplinaria. El Código de Convivencia, desde el comienzo mismo de su aplicación, fue acusado de ser muy blando en función de penas bajas solo aplicables a algunas contravenciones.

A medio camino entre los edictos y el Código, los legisladores de la Alianza que propusieron la creación de la policía metropolitana se manifestaron críticos al Código y pedían su derogación[20]. Estas vacilaciones ayudan a interpretar los cambios en torno a la seguridad que se producían en Buenos Aires, desde la autonomía de la ciudad hasta la crisis, desde el progresivo desuso de los me-

[18] Esa era precisamente la consideración de E. Nosiglia "uno de los hombres que De la Rúa tiene como vínculo oficioso con el Gobierno (de Menem)" que está entre quienes "afirman que lo mejor es postergar el tema hasta después del 99. Suponen que entonces, el Gobierno nacional y el porteño serán de la Alianza, por lo que la negociación sería más sencilla." (*Clarín*, 30 de Agosto de 1998).

[19] "los aspectos más destacables de estas normas (los edictos): a) En su gran mayoría fueron dictados por jefes de la Policía Federal, legitimados para hacerlos conforme decreto nº 32.265, del gobierno de facto del año 1932 y ratificados en 1947 por ley nº 13.030. b) Las figuras contravencionales que más se usaron describían características personales en lugar de conductas (que afectaban a ciertos grupos de personas en función de su condición social, su orientación sexual o su edad.) c) Todo el procedimiento de aplicación de estas normas estuvo a cargo de la agencia policial: detención, recolección de pruebas y juzgamiento. d) La persona detenida no podía ejercer el derecho de defensa y tampoco se cumplían con las mínimas garantías del debido proceso. Este no establecía la asistencia de un abogado; no exigía mínimos elementos de prueba para la condena, la prueba no podía ser controlada por el imputado; etc. e) Si bien existía la posibilidad de ejercer el control judicial, en la práctica se tornaba ilusorio debido al escaso tiempo para apelar y a los distintos mecanismos articulados para vedar esos derechos al contraventor. Las características de este sistema posibilitaron que la aplicación de los edictos se tradujera en detenciones masivas y arbitrarias. La vaguedad de las conductas prohibidas y la falta de los controles propios del sistema penal. sobre su ejecución fueron construyendo, hacia adentro de la agencia policial, la figura del "sospechoso" como toda aquella persona que por sus características personales subvierta el "orden urbano" ".(Centro de Estudios Legales y Sociales, 1998: 60-61)

[20] Entrevista a Jorge Enríquez.

canismos disciplinarios a la lenta pero segura implantación de dispositivos de control[21]. Esta mutación tiene que ver con un nuevo paradigma de poder, definido por las diversas tecnologías que permiten pensar que "el poder se vuelve enteramente biopolítico [...] expresado como un control que se extiende por las profundidades de las conciencias y cuerpos de la población" (Hardt y Negri, 2004: 26). En este punto inscribimos el debate en torno de la Policía Metropolitana[22]. Los nuevos dispositivos de control, propuestos en sus comienzos por el agrupamiento general de centro-izquierda y sancionados años después por el de centro-derecha, podrían ayudar a comprender la entrada en vigencia de mecanismos que a través del miedo, la subjetivación del delincuente, las nuevas segmentaciones, el control de las diferencias, más allá del color político de los proyectos inscriben a las nuevas medidas en una mutación más general.

[21] Como parte de la misma mutación un documento del Banco Mundial (1997) afirmaba la importancia de la seguridad para que los países en desarrollo recibieran inversiones: "Una encuesta entre empresarios del sector formal e informal de 69 países desarrollada específicamente para este informe confirma algo que ya se sabía en forma más fragmentaria: que muchas naciones no cuentan con las bases institucionales imprescindibles para el desarrollo del mercado [...] Los elevados niveles de delincuencia y violencia personal y un sistema judicial imprevisible, se combinan para constituir lo que en el presente informe se denomina 'síndrome de ilegalidad' [...] De esa manera, lejos de contribuir al crecimiento del mercado, lo perjudican y socavan la credibilidad del Estado" (Banco Mundial, 1997: 4). Para bajar la inseguridad recomendaban la descentralización de las fuerzas policiales para "adecuar los servicios a las preferencias locales", situando así a la protección policial, dentro del marco de lo local, no de lo nacional: "el traspaso, es decir, la transferencia de recursos y de autoridad política a autoridades de nivel inferior que son en gran medida independientes de los niveles superiores de gobierno" (Banco Mundial, 1997: 13). La administración burocrática, que sobreviene a las luchas políticas, ensalza la técnica conformada por el localismo de los problemas, la autonomía de los proyectos, el instrumentalismo y la eficacia. Una administración eficaz es la piedra fundamental de reforma del policial y judicial (Foucault, 1992b; Hardt y Negri, 2004) para manejar la proximidad y pacificarla. Un ejemplo de esto podría ser, creemos, la búsqueda de involucramiento de los vecinos para controlar al delito, mediante la creación de redes de comunicación entre ellos en los distintos barrios, su conexión con la policía, las asambleas en los CGP's para debatir cómo reducir el delito, entre otras.

[22] Cabe recordar que La Policía Metropolitana, creada por la Ley 2.894 de Seguridad Pública de la Legislatura porteña en agosto de 2008, tuvo su primera partida presupuestaria en el 2009 con el programa "Plan de Seguridad" ($ 167.421.758) lo cual representó el 16% del total del presupuesto del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad de Buenos Aires. Su financiamiento se realizó con recursos de la ciudad, ya que no fueron transferidos ninguno desde el gobierno central. Un año después tres programas sostenían a la policía porteña. Ellos eran: Unidad de Organización Administrativa ($ 7.438.945), Policía Metropolitana ($ 253.142.408) y Instituto Superior de Formación Policial ($ 32.296.089). Entre los tres programas llegaron al 29% del presupuesto del Ministerio de Justicia y Seguridad. Todos los datos del presupuesto de la ciudad de Buenos Aires, 2009 y 2010.

Bibliografía

- Banco Mundial (1997) *Informe sobre el desarrollo mundial. El Estado en un mundo en transformación*.
- Botana, N. (1994) *El orden conservador. La política argentina entre 1880 y 1916*, Buenos Aires , Sudamericana.
- Centro de Estudios Legales y Sociales (1998) "Violencia, inseguridad y derechos humanos", *Informe 1998,* Capítulo II, Buenos Aires.
- Deleuze, G. (1999) "Postdata sobre las sociedades de control", en Ferrer, Christian (comp.) *El lenguaje libertario. Antología del pensamiento anarquista contemporáneo*, Buenos Aires, Altamira.
- Foucault, M. y Deleuze, G. (1992a) "Los intelectuales y el poder", en Foucault, M. *Microfísica del poder*, Madrid, La Piqueta.
- Foucault, M. (1992b) "Primera, segunda y tercera lección", en *Genealogía del racismo. De la guerra de razas al racismo de Estado*, Madrid, La Piqueta.

——————(1999) "Omnes et singulatim: hacia una critica de la 'razón política'", en Ferrer, C. (comp.) *El lenguaje libertario. Antología del pensamiento anarquista contemporáneo*, Buenos Aires, Altamira.

- Hardt, M. y Negri, A. (2004) *Imperio*, Paidós, Buenos Aires.
- Kaminsky, G. (2007) "Biopoder, seguridad y policía", en *Ciencias Sociales. Revista de la Facultad de Ciencias Sociales-UBA, Nº 69*, Buenos Aires, 28-29.
- Livszyc, P. (2004) "Los medios de comunicación y la 'ola de inseguridad'", en *Ciencias Sociales. Revista de la Facultad de Ciencias Sociales-UBA,* N° 56, Buenos Aires, 19-30.
- Murillo, S. (2002a) *Sujetos a la incertidumbre: transformaciones sociales y construcción de subjetividad en la Buenos Aires actual*, Buenos Aires, Centro Cultural de la Cooperación.

——————(2002b) "La cuestión social en Buenos Aires. La condición trágica de los sujetos", en Murillo, Susana (coord.) *Sujetos a la incertidumbre: transformaciones sociales y construcción de subjetividad en la Buenos Aires actual*, Buenos Aires, Centro Cultural de la Cooperación.